REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2019-00080-00

PROCESO: VERBAL DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DEL BIEN COMUN
DEMANDANTE: ANA CAROLINA LEON VARELA Y/O.
DEMANDADA: GLORIA LUCIA VARELA ARAGON
RAD: 760013103003-2019-00080-00

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se ha presentado dictamen pericial del avalúo del bien inmueble objeto del presente proceso, allegado de manera virtual y signado únicamente por el apoderado judicial de la parte actora. En este orden, se DISPONE agregarlo para que conste, y REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada para que coadyuve el dictamen conforme lo dispuesto en el inciso 2º del art. 411 del C.G.P., tal como se indicó en la providencia precedente. De no hacerse en el término de 15 días hábiles (art. 117 CGP) siguientes a esta providencia, se tendrá en cuenta el valor del dictamen inicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 76001-40-03-003-2019-00080-00

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c6544ebd9334295e486d3b33f501112db4758a6ac3e1f8ccf619c8e708f0e2

Documento generado en 14/04/2021 03:24:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica